Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 5030 del 3 de Septiembre de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN ONG LA RED**, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO-SUBMODALIDAD FAMILIA**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Tuluá, departamento de Valle del Cauca.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023-es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 5030 del 3 de Septiembre de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN ONG LA RED**, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO-SUBMODALIDAD FAMILIA**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Tuluá, departamento de Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. **0713** de fecha 5 de septiembre de 2024, debidamente ejecutoriada el día de 6 de septiembre de 2024, la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento provisional, por el término de un (1) año, a la institución *FUNDACIÓN ONG LA RED*, para desarrollar la modalidad de **HOGAR DE PASO- SUBMODALIDAD FAMILIA** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en la sede administrativa ubicada en la Calle Principal Interna No. 24-76 Corregimiento Nariño del municipio de Tuluá, del departamento de Valle del Cauca.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que el representante legal de la institución **FUNDACIÓN ONG LA RED**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **2229** de fecha 10 de julio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN ONG LA RED**, identificada con NIT: **821.001.831-7**, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el *municipio de Tuluá, departamento de Valle del Cauca*, con personería jurídica reconocida por el ICBF Dirección Regional Valle, mediante Resolución No.**3790** del **29 de julio de 2014**.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Valle del Cauca y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024.

Que, los días 11 y 29 de agosto de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Valle del Cauca y de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF, realizaron visita presencial a la sede administrativa de la institución, ubicada en la Calle Principal Interna No. 24-76 Corregimiento Nariño del municipio de Tuluá, del departamento de Valle del Cauca, inmueble en el que la institución *FUNDACIÓN ONG LA RED*, continuará prestando la modalidad **HOGAR DE PASO- SUBMODALIDAD FAMILIA**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos (Propuesta de Implementación y Cualificación) legales y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Valle del Cauca del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**,









Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No.

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN ONG LA RED**, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO-SUBMODALIDAD FAMILIA**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Tuluá, departamento de Valle del Cauca.

para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución *FUNDACIÓN ONG LA RED*, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO- SUBMODALIDAD FAMILA** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de en municipio de Tuluá, departamento de Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución *FUNDACIÓN ONG LA RED*, identificada con NIT: 821.001.831-7, para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO- SUBMODALIDAD FAMILIA en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en la sede administrativa ubicada en la Calle Principal Interna No. 24-76 Corregimiento Nariño del municipio de Tuluá, del departamento de Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **FUNDACIÓN ONG LA RED**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución *FUNDACIÓN ONG LA RED*, ubicada en el municipio de Tuluá, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **HOGAR DE PASO- SUBMODALIDAD FAMILIA** en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo al señor **JOSE ALBERTO RODRIGUEZ PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **94.394.039**, en su calidad de representante legal de la *FUNDACIÓN ONG LA RED*, identificada con el **NIT: 821.001.831-7**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes correos electrónicos autorizados: jose.alberto@onglared.org ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle Principal Interna No. 24-76 Corregimiento Nariño del municipio de Tuluá, del departamento de Valle del Cauca ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011









¹ Dirección Electrónica tomada de Autorización de Notificación **FUNDACIÓN ONG LA RED**

² Dirección Física tomada de Autorización de Notificación **FUNDACIÓN ONG LA RED**

Cecilia De la Fuente de Lleras

Dirección General Oficina de Aseguramiento a la Calidad Pública



RESOLUCIÓN No. 5030 del 3 de Septiembre de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la **FUNDACIÓN ONG LA RED**, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO-SUBMODALIDAD FAMILIA**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Tuluá, departamento de Valle del Cauca.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 3 de Septiembre de 2025

JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -Sede Dirección General

Revisó	Sonia Romero González	Líder Grupo Personerías Jurídicas Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad	SP4
Proyectó	Diana Patricia Sánchez Soche	Abogada Contratista	of forth











NOTIFICACION DE RESOLUCION RES 5030 DE 2025 FUNDACIÓN ONG LA RED

Desde Diana Patricia Sanchez Soche < Diana. Sanchez S@icbf.gov.co>

Fecha Jue 2025-09-04 10:31

Para jose.alberto@onglared.org <jose.alberto@onglared.org>; info@onglared.org <info@onglared.org>; hogardepaso.familiar@onglared.org>

CC Laura Martinez Del Campo < Laura. Martinez D@icbf.gov.co >

1 archivo adjunto (464 KB)

5030 - Renueva Licencia Funcionamiento Fundación ONG La Red.pdf;

Señor:

JOSE ALBERTO RODRIGUEZ PINEDA Representante Legal FUNDACIÓN ONG LA RED

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 5030 del 3 de Septiembre de 2025 y que se adjunta a la presente comunicación, "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la FUNDACIÓN ONG LA RED, para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASOESUBMODALIDAD FAMILIA, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Tuluá, departamento de Valle del Cauca.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

<u>Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria, al correo electrónico Diana.sanchezs@icbf.gov.co</u>

RENUNCIA A TERMINOS: Es la posibilidad de que el interesado renuncie al término que se le concede en la decisión del resuelve del presente Acto Administrativo, es decir si está de acuerdo con la decisión debe manifestar su renuncia a términos para que el Acto Administrativo cobre vigencia al día siguiente de dicha manifestación de lo contrario la ejecutoria del Acto se dará a los 10 días siguientes de notificado el presente.

\sim			_+		
()	uec	nr	аτ	en'	та

Cordialmente,



Diana Patricia Sánchez Soche

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas ICBF Sede de la Dirección General Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA





Tuluá – Valle del Cauca, 3 de septiembre de 2025.

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

Sede de la Dirección General.

Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas.

Santafé de Bogotá – Cundinamarca.

Asunto: Autorización para realizar el trámite de notificación electrónica a la Fundación ONG LA

RED.

Atento saludo,

Yo, <u>JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ PINEDA</u>, identificado con la cédula de ciudadanía con el número 94.394.039 expedida en la ciudad de Tuluá – Valle del Cauca, Representante Legal de la <u>Fundación ONG LA RED</u>, con el <u>NIT: 821001831-7</u>, <u>AUTORIZO</u> al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Sede de la Dirección General, para realizar el trámite de <u>notificación electrónica</u>.

Solicito que dicha autorización, se enviada a las siguientes direcciones electrónicas:

Correo Principal: <u>info@onglared.org</u>

Correo secundario: hogardepaso.familiar@onglared.org

Atentamente,

JOSÉ AL**BERTO**R DRÍGUEZ P.

C.C. 94.394.039 de Tuluá – Valle.

Presidente Junta Directiva y Representante Legal. Fundación ONG LA RED – NIT: 821001831-7.

Celular: 310 826 3162.

E-mail: jose.alberto@onglared.org

Copia: Fundación ONG LA RED.

Proyectó: JaRp.Revisó: JaRp.Aprobó: JaRp.Guardado: MacBook Pro JaRp.

Cecilia De la Fuente de Lleras





10300

PÚBLICA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA Resolución No. 5030 del 3 de Septiembre de 2025 FUNDACIÓN ONG LA RED

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 5030 del 3 de Septiembre de 2025. "Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la FUNDACIÓN ONG LA RED, para desarrollar la modalidad HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Tuluá, departamento de Valle del Cauca", fue notificada electrónicamente el día 4 de septiembre de 2025. Para lo cual el representante legal el día 4 de septiembre de 2025 manifestó la renuncia a términos para interponer recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 5 de septiembre de 2025.

JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González- Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SRG

Proyectó: Diana Patricia Sánchez Soche – Abogada Contratista.







